



VALPARAÍSO, 05 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 683

La Cámara de Diputados, en sesión 14° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Hace pocos días, el país se ha enterado que el SERVEL ingreso más de dos millones de denuncias a los distintos Juzgado de Policía Local en contra de todas y todos aquellos ciudadanos que no hicieron uso de su derecho a sufragio en el último plebiscito del 4 de septiembre de 2022. Lo anterior, ha llevado a que el Instituto Nacional de Jueces de Policía Local (INJP) levantara una voz de alerta dado que en alguno de los Juzgados el ingreso de las denuncias del SERVEL implicará en la práctica duplicar el trabajo y el ingreso anual de cada uno de estos Juzgados, lo cual redundará “en tiempos de respuesta limitados y complejos atendidos los recursos que cada tribunal tiene” (1).

Según el vicepresidente de JPL, Mirko Bonacic-Doric, puntualizó que el “Servel está ingresando denuncias vía pendrive y nuestro procedimiento aún es escrito, lo que nos limita la comunicación electrónica y que habrá una importante sobrecarga en Carabineros, sobre todo en zonas rurales, por notificaciones que deberá realizar la institución policial”. La Presidenta Quezada también complementó que “está excesiva carga de trabajos repercutirá también en la labor que realiza Carabineros a diario, por cuanto un grupo importante de JPL -ante la carencia de funcionarios y de recursosdeberá recurrir a la opción de citar y notificar por esta vía, desviando la principal labor que tienen que es entregar más seguridad a la ciudadanía”.

Según la investigadora Eda Cleary (2) “ Los sistemas de justicia local en Chile son efectivamente los “parientes pobres” del Poder Judicial ya que sufren una doble dependencia institucional, dividida entre las municipalidades y las Cortes de Apelaciones por lo que su estatus institucional podría ser calificado como híbrido. En cuanto a salario, dotación financiera, de infraestructura y de personal dependen de los municipios; mientras que para efectos disciplinarios y judiciales depende de las Cortes de Apelaciones. A esta extraña figura, se suma el hecho de que los recursos con que cuenta la justicia local son del todo heterogéneos ya que dependen directamente de los mayores o menores ingresos de que dispone cada municipio a nivel nacional y por último de la buena voluntad del



alcalde. Hasta ahora, los juzgados de Policía Local no han sido parte de los programas de modernización del Poder Judicial tales como la instalación de un sistema de soporte digital y de tramitación electrónica unificado para mejorar el acceso a la justicia y elevar los niveles de transparencia de la gestión. Tampoco disponen de una academia judicial que capacite a su personal para el cumplimiento de la labor específica de la justicia local, ni existen protocolos para la atención de público homologados a nivel nacional. Todos estos aspectos configuran un cuadro de precariedad institucional que compromete la igualdad ante la ley consagrada como una garantía constitucional por el artículo 19 N°3 de la actual Constitución Política de la República.”.

Según las estadísticas judiciales del INE, mientras en 2020 el Poder Judicial en su conjunto falló 2.939.586 causas de 3.624.695 ingresadas, los juzgados de Policía Local fallaron 4.608.139 causas de 5.559.889 ingresadas. Es decir, en 2020 los Juzgados de Policía Local fallaron 1.668.553 causas más que el Poder Judicial en su conjunto, en circunstancias que la dotación de personal del Poder Judicial era cinco veces más alta que el de los juzgados de Policía Local. (3).

El presidente del Servel, Andrés Tagle dijo en El Mercurio que están trabajando en un proyecto que establecerá que ese organismo, específicamente los tribunales electorales regionales, apliquen las sanciones a los electores liberando a los juzgados. Estaría vigente este año pero no alcanzaría a regir para los comicios de mayo y diciembre. Si bien la solución mencionada por el Presidente del Servel para solucionar el tema de las denuncias por no concurrir a sufragar puede ser eficiente, no solucionará el problema de la Justicia en los Juzgados de Policía Local, ya que hoy, sin considerar las denuncias del Servel, presentan graves falencias por la falta de procedimientos electrónicos unificados y homologados a nivel nacional, ya que estos funcionan de distinta manera dependiendo de la Comuna y de los recursos humanos y económicos con que cuenten para cumplir con su labor. Así, mientras que algunos pueden tramitar sus causas por medios electrónicos, otros los hacen aún en papel. Mientras algunos los hacen todos los días, otros funcionan solo dos o tres días a la semana. Mientras algunos cuentan con el personal adecuado, otros los hacen con tres o cuatro funcionarios, etc.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que encomiende al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos preparar un proyecto de ley en que se establezca la creación de procedimientos electrónicos, unificados y homologados a nivel nacional, que modernice la gestión de las causas ante los distintos Juzgados de Policía Local que existen en el país.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1)Carola Quezada – Presidenta del INJP.

2) Eda Cleary- El “pariente pobre” del Poder Judicial en Chile: los juzgados de Policía Local. – El Mostrador – 17 de marzo de 2022.

3) Eda Cleary – Op. Cit.